

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\*\* Número 403

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE MADRID

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.481-84-A, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Financiera Monthisa, S. A., contra la Sociedad Comercial de Automoción y Recambios (CRASA), se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas propiedad de la demandada que después se describirán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de febrero de 1986, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y que fueron los siguientes: 4.500.000 pesetas para las fincas a), b) y c), y 4.788.729 pesetas para la finca d).

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de las fincas:

a) Trozo de tierra de secano en la diputación de Las Torrecillas, del término de Lorca, de cabida 68 áreas, 59 centiáreas y 32

decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, dos celemines, siete octavos y dos céntimos de celemin; que linda: Norte, camino de 6 metros de anchura; Sur, resto de finca de donde se segrega, carretera nacional 340 en medio; Levante, Juan Ruiz Millán, y Poniente, Juana Ruiz Millán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.931, folio 112 v., finca número 26.449, inscripción 3.ª.

b) Trozo de tierra de secano en la diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, de cabida 68 áreas, 59 centiáreas y 32 decímetros cuadrados equivalentes a una fanega, dos celemines, siete octavos y seis céntimos de otro, del marzo de ocho mil varas, que linda: Norte, camino de 6 metros de anchura; Sur, resto de finca matriz de donde ésta se segregó; Carretera Nacional 340 en medio; Levante, finca de Doña Ursula Ruiz Millán, y Poniente, don Manuel Ruiz Millán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.931, folio 113 v., finca 26.651, inscripción tercera.

c) Trozo de tierra de secano en la diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, de cabida 68 áreas, 59 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, dos celemines, siete octavos y seis céntimos de otro, marco de ocho mil varas, que linda: Norte, camino de 6 metros de anchura; Sur, resto de finca matriz de donde ésta se segregó, Carretera Nacional 340 en medio; Este, Juana Ruiz Millán, y Poniente, camino que llaman de la Cerámica del Guadalentín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.931, folio 115 v., finca 26.453, inscripción 3.ª.

d) Parcela de terreno sita en la diputación de Sutullena, del término de Lorca, que ocupa una total superficie de 851 metros cuadrados. Linda: Oeste, en línea de 27,70 metros y Sur, en línea de 31,94 metros, edificio propiedad de la sociedad comercial de Automoción y Recambios, S. A.; Este, en línea de 27,87 metros, camino o calle, sin nombre, y Norte, en línea de 29,50 metros, matriz de donde se segregó. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.928, libro 1.616, folio 173 v., finca número 40.191, inscripción segunda.

Dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de 1985.—Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario.

\* Número 130

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

#### Cédula de requerimiento y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en juicio ejecutivo número 100 de 1985, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre de Banco Popular Español, S. A., contra don Víctor Campuzano Solana y esposa doña Josefa Palazón López, y don Jesús Campuzano Solana y esposa doña María Gallero Baeza, los dos primeros vecinos de Archena y los dos últimos vecinos de Madrid y con domicilio ignorado, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Al propio tiempo se les notifica que ha sido designado por la parte actora perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Murcia, y se les requiere para que en término de segundo día designen otro por su parte, con apercibimiento de tenerles por conformes con el expresado.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 2 de enero de 1985.—El Secretario.